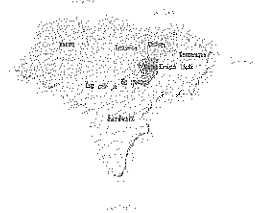




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MPC

Contumazá, 08 de abril del 2021.

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 060-2021-EF Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, el Informe N°205-2021-MPC/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2021-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales – Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de S/ 192,747. 00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

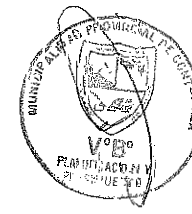
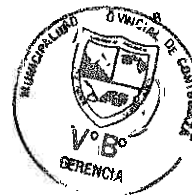
El numeral 2.1 del citado del Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal;

En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutorio aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 192,747. 00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YUBED, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO"

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 192,747. 00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento: Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito

I.	Ingresos Presupuestarios
I. 8	Endeudamiento
I. 8. 2	Endeudamiento Interno
I. 8. 2. 2	Colocación de Títulos Valores
I. 8. 2. 2. 1	Colocación de Títulos Valores Internos
I. 8. 2. 2. 1. 1	Bonos del Tesoro Público

TOTAL, INGRESOS S/192,747.00

## EGRESOS

### SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PROGRAMA

: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

PROYECTO

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
: 2489922 REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YUBED, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO. : 18 SANEAMIENTO.

DIVISIÓN FUNCIÓN

: 040 SANEAMIENTO.

GRUPO FUNCIÓN

: 0089 SANEAMIENTO RURAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA DE GASTO

: GASTOS PRESUPUESTARIO

GENÉRICA DE GASTOS

GASTO DE CAPITAL

26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
S/192,747.00

TOTAL PLIEGO

S/192,747.00

## ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

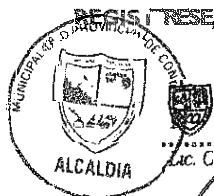
## ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN

DISPONER que la Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALCALDIA  
Lic. César Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

